

R-DCA-119-2016

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. División de Contratación Administrativa.

San José, a las ocho horas con veintidós minutos del diez de febrero de dos mil dieciséis.-----

Recurso de objeción interpuesto por la empresa **KENDALL INNOVADORES EN CIUDADOS AL PACIENTE, S.A.**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2016LN-000001-2306**, promovida por el **HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO** para la contratación de consumibles, pinzas y sondas para estudios endoscópicos bajo modalidad de entrega según demanda.-----

RESULTANDO

I. Que la empresa Kendall Innovadores en Cuidados al Paciente, S.A., el cinco de febrero de dos mil dieciséis, presentó ante este órgano contralor recurso de objeción en contra del cartel de la referida licitación pública No. 2016LN-000001-2306.-----

II. Que esta resolución se emite dentro del plazo de ley, habiéndose observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

CONSIDERANDO

I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO. El artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa, dispone: *“Contra el cartel de la licitación pública (...) podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas”*. Asimismo, en el numeral 170 del Reglamento de Contratación Administrativa (RLCA), se indica: *“Contra el cartel de la licitación pública (...) podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas, contado a partir del día siguiente de la publicación o de aquel en que se realice la invitación. Para los efectos del cómputo respectivo no se tomarán en cuenta las fracciones.”* En el caso particular, a efectos de realizar el cómputo respectivo, debe tomarse en consideración que la publicación de la invitación a participar en la licitación pública No. 2016LN-000001-2306 se realizó en el diario oficial La Gaceta No. 017 del 26 de enero de 2016 y en ella se dispuso que se recibirían ofertas hasta el día 23 de febrero de 2016 (folio 02 del expediente de objeción). Considerando lo anterior, al realizar el cómputo respectivo se tiene que el número de días hábiles que media entre el día siguiente a la publicación de la invitación a participar, o sea, el 27 de enero de 2016 y la fecha señalada para recibir ofertas, a saber, el 23 de febrero de 2016, es de 20 días hábiles, de lo cual se desprende que el tercio de 20 días hábiles es 6,66 días hábiles y por ello, el plazo para presentar oportunamente la acción recursiva venció el día 03 de febrero del presente año. Así las cosas, considerando que el recurso fue interpuesto el 05 de febrero del

2016 (folio 01 del expediente de objeción), se concluye que fue interpuesto de forma extemporánea. Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 81 de la LCA y 170 del RLCA, se impone rechazar por extemporáneo el recurso incoado.-----

POR TANTO

Con fundamento en lo señalado y lo dispuesto por los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, 81 de la Ley de Contratación Administrativa; 170 y 172 de su Reglamento, **SE RESUELVE: RECHAZAR DE PLANO** por extemporáneo el recurso de objeción interpuesto por la empresa **KENDALL INNOVADORES EN CIUDADOS AL PACIENTE, S.A.**, en contra del cartel de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2016LN-000001-2306**, promovida por el **HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO** para la contratación de consumibles, pinzas y sondas para estudios endoscópicos bajo modalidad de entrega según demanda.-----

NOTIFÍQUESE. -----

Marlene Chinchilla Carmiol
Gerente Asociada

Maritza Chacón Arias
Fiscalizadora

MCHA/ksa
NN: 01981 (DCA-0357-2016)
Ni: 3524
G: 2016001031-1